

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 22 de junio de 1988.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Reglamento entrará en vigor el mismo día de publicación en el Boletín Oficial de la Cámara. Se publicará asimismo en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La Mesa de la Asamblea de Extremadura podrá desarrollar o

reformular el presente Estatuto mediante procedimiento seguido para su aprobación.

DISPOSICION FINAL TERCERA

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley de la Función Pública de Extremadura, Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones estatales concordantes de carácter general.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de agosto de 1994, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de la realización de un catálogo de artesanos de Extremadura.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, de fecha 9 de junio de 1994, se convoca por el procedimiento de Concurso, el suministro de Realización de un catálogo de artesanos de Extremadura, que se relacionan en el expediente tramitado al efecto por un presupuesto de 14.000.000 pts.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por estos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (C/ Cárdenas, 11, Mérida).

El modelo de proposiciones y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de

la publicación en el D.O.E. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Mérida, 25 de agosto de 1994. El Consejero de Industria y Turismo. José Javier Corominas Rivera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Cambio de cultivo de pinar a cultivos de regadíos en 227 Has. de la finca denominada Pinar de la Ollilla, en el término municipal de Majadas del Tiétar».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental,

se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Cambio de cultivo de pinar a cultivo de regadíos en 227 Has. de la finca denominada «Pinar de la Ollilla» en término municipal de Majadas de Tiétar», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

ANUNCIO de 19 de agosto de 1994, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Pantano Molano». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de creación del Coto de Pesca Consorciado denominado «Pantano Molano», en consorcio con la Sociedad de Pescadores de Arroyo de la Luz, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse de abastecimiento «Molano».

— Límite del Coto:

- Superior: Cota de máximo embalse.
- Inferior: Muro de la presa.

— Especie piscícola principal: Carpa.

— Período de funcionamiento: Todo el año.

— Días hábiles de pesca: Todos.

— Limitación de capturas: 20 carpas.

— Características de los permisos: Extranjeros 4.^a, Ribereños y Sociedades Colaboradoras 6.^a y Otros 4.^a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 19 de agosto de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

ANUNCIO de 19 de agosto de 1994, sobre la tramitación del coto de pesca consorciado, denominado «Alpotrel». Fase de información pública.

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de creación del Coto de Pesca Consorciado denominado «Alpotrel», en consorcio con la Sociedad de Pescadores de Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de Agua: Embalse de Alpotrel.

— Límites del Coto:

- Superior: Cota de máximo embalse.
- Inferior: Muro de la presa.

— Especie piscícola principal: Carpa.

— Período de funcionamiento: Todo el año.

— Días hábiles de pesca: Todos.

— Limitación de capturas: 20 Carpas.

— Características de los permisos: Extranjeros 4.^a, Ribereños y Sociedades Colaboradoras 6.^a y Otros 5.^a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 19 de agosto de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.